



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

DEJA SIN EFECTO SANCIÓN PECUNIARIA
APLICADA POR RESOLUCIÓN QUE INDICA.-

RESOLUCION EXENTA N° 1003 /

COPIAPO, 21 OCT 2009

VISTOS: Estos antecedentes; lo establecido en el artículo 159 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería; artículo 79° del D.L. N° 1.094 de 1975; artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; Circular N° 0038, de 04.05.92, y Circular N° 2070, de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° E-190, de 11.12.2008, solicitud de reconsideración de fecha 15.10.2009, Certificado del CESFAM Dr. B. Mellibovsky de la I. Municipalidad de Copiapó, de 19.10.2009; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° E-190, de 11.12.2008, de esta Intendencia Regional, que sancionó a la ciudadana chilena **Irma Yoconda HENRÍQUEZ ARIAS**, con una multa en dinero ascendente a \$ 70.000.- (setenta mil pesos)

b) Lo informado en el Certificado del CESFAM Dr. B. Mellibovsky de la I. Municipalidad de Copiapó, de fecha 19.10.2009, que señala la imposibilidad de la recurrente para cancelar la multa impuesta, debido a su condición de vulnerabilidad social y económica.

RESUELVO:

1.- **DÉJASE** sin efecto la multa en dinero de \$ 70.000.- (setenta mil pesos), aplicada por medio de la Resolución Exenta N° E-190, de 11.12.2008, de esta Intendencia Regional, a la ciudadana chilena **Irma Yoconda HENRÍQUEZ ARIAS**.

2.- **REEMPLÁZASE** la sanción pecuniaria por amonestación a la ciudadana chilena **Irma Yoconda HENRÍQUEZ ARIAS**.

ID. DOC.
758 2385

3.- **DÉJASE** constancia que las cláusulas no modificadas de la Resolución Exenta N° E-190, de 11.12.2008, por este instrumento y acto administrativo, mantienen plena vigencia.

4.- **NOTIFÍQUESE** a la ciudadana chilena **Irma Yoconda HENRÍQUEZ ARIAS**.

5.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó; y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURIDICO



VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA DE LA REGION DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCION:

- Gobernación Provincial de Copiapó
 - Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó
 - Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
 - Interesado (a)
 - Archivo Extranjería
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- VIC/PMC/mabt